



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°218-2022-MDP/GM

Pimentel, 28 de Setiembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2153-2022-MDP/GM de fecha 23 de setiembre emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el numeral 90.11 del artículo 90ª del decreto supremo N°148-2019-PCM "decreto supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM", sobre los mayores metrados indica, que:

90.11 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones.

90.16 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Que, mediante informe técnico N°006-2022-ING.RESIDENTE-CAPS/RIBAB de fecha 30 de junio del 2022 el residente de obra Ing. Carlos Portilla Sernaqué presenta la valorización de obra N°04 de mayores metrados de obra N°01 del período 01 al 30 de junio del 2022 de la obra en mención, señalando la valorización de la obra presenta un avance actual del 4.58% y un acumulado de 75.34%.

Que, mediante carta N°029-2022/RIBAB/OSPP-MDP de fecha 30 de junio del 2022 el Ing. Oscar Porro Portero en su calidad de apoderado remite a la entidad presenta la valorización de obra N°04 de mayores metrados de obra N°01 del período 01 al 30 de junio del 2022 de la obra "Rehabilitación de calles del sector La Pradera del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque"

Que, mediante informe N°067-2022-MDP-GDTI/VEST de fecha 08 de julio del 2022, el Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres en su calidad de inspector de obra, señala:

II.- ANÁLISIS

2.2.- Aspectos generales de la obra:

Nombre: Rehabilitación de calles del sector La Pradera del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque - Código único de inversiones N°2464097

Ubicación:

Región:
Provincia:

Lambayeque
Chiclayo

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Contratista ejecutor: Distrito: Pimentel
Representante: Sector: La Pradera
Sistema de contratación: Consultores & Constructores RIBAB EIRL
Contrato de ejecución: Ing. Oscar Severo Porro Porro
Fecha de suscripción: a precios unitarios
Monto contractual: N°008-2021-MDP/GM
Residente de obra: 28 de octubre del 2021
Ing. Carlos Portilla Sernaqué CIP N°131589

Inspector de obra: memorando N°0570-2022-MDP/GM/EHA
Fecha de designación: 16 de marzo del 2022
Inspector designado: Ing. Víctor Sanchez Torres CIP N°109142

Valor referencial: S/ 4 494,972.32 (incluye IGV)
Presupuesto contratado S/ 4 315,173.44 (incluye IGV)
Plazo de ejecución 180 días calendario
Fecha de entrega terreno: 09 de diciembre del 2021
Inicio de plazo 16 de diciembre del 2021
Termino programado 13 de junio del 2022

Adicional de obra N°01 S/ 251,022.16
Deductivo de obra N°01 S/ 252,531.19

Mayores metrados de obra N°01 S/ 299,251.91
Deductivo de obra N°02 S/ 8,609.00
(menores metrados de obra N°01)

Mayores metrados de obra N°02 S/ 197,317.44

Resumen de valorizaciones

Valorización N°01 S/ 88,998.81 (incluido IGV)
Valorización N°02 S/ 47,296.19 (incluido IGV)
Valorización N°03 S/ 75,445.06 (incluido IGV)
Valorización N°04 S/ 13,713.37 (incluido IGV)

Desagregado de valorización N°04

(1) Costo directo S/ 10,556.84
(2) Gastos generales (8%.00 CD) S/ 844.55
(3) Utilidad (2.08% CD) S/ 220.11
(4) Sub total S/ 11,621.50 ... (1+2+3)
(5) IGV (18%) S/ 2,091.87...18%x(4)
(6) Valorización del período S/ 13,713.37... (4) + (5)

Porcentaje de avance del mes 4.58%

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1.- El avance físico acumulado programado para el periodo del mes de junio del 2022 es de 99.83% según cronograma de avance de mayores metrados de obra N°01. El avance de obra ejecutado en el mencionado periodo fue de 4.58% haciendo lógicamente también un acumulado real de 75.33% por lo que la ejecución de mayores metrados de obra se encuentra retrasada (menor al 80% de lo programado). El suscrito ordenará al contratista que presente dentro de los cinco (05) días un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo.

3.2.- El suscrito en calidad de inspector de obra APRUEBA la valorización de obra N°04 de mayores metrados de obra N°01 correspondiente al mes de junio del 2022 presentado por el contratista para conocimiento y demás



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

trámite que conlleven a la autorización del pago por parte del titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función. La valorización de obra se detalle a continuación:

Montos mayores metrados N°01:	S/ 299,251.91 (incluye IGV)		
Valorización del mes:	S/ 13,713.37 (incluye IGV)		
% de avance del mes:	4.58%		
% de avance acumulado:	75.33%		
Valorización acumulado:	S/ 225,453.43 (incluye IGV)		
% de avance pendiente:	24.67%		
Saldo:	S/ 73,798.48 (incluye IGV) sin considerar reajustes		
Valorización del mes:	S/ 11,621.50 (sin el IGV)	(2)	
IGV (18.00%):	S/ 2,091.87	18% (2)	(3)
Valorización con IGV:	S/ 13,713.37	(2)+(3)	(4)
Amortización del AD:	S/ 0.00		(5)
Amortización del APM:	S/ 0.00		(6)
Monto a cancelar al cont.:	S/ 13,713.37 (incluye IGV) = (4)+(5)+(6)		(7)



Que, mediante informe N°056-2022-MDP-SGI/OEAA de fecha 24 de agosto del 2022, el Subgerente de Infraestructura, indica:

(...) por lo que se ha procedido a revisar la estructura de costo de mayores metrados N°02 así como lo indicado en la valorización N°02 del mayor metrado N°02, siendo el resultado como sigue:

Costo total por mayores metrados N°01

Costo directo	S/ 230,370.48
Utilidad (2.08% CD)	S/ 4,803.20
Subtotal	S/ 235,173.68
IGV (18%)	S/ 42,331.26
Valorización del periodo	S/ 277,504.94

Monto valorizado real por valorización de obra N°03 – mayores metrados N°01

Costo directo	S/ 10,556.84
Utilidad (2.08% CD)	S/ 220.11
Subtotal	S/ 10,776.95
IGV (18%)	S/ 1,939.85
Valorización del periodo	S/ 12,716.80
Monto del mayor metrado N°02	S/ 277,504.94
Porcentaje de avance del mes	4.58%

(...) Asimismo ante lo expuesto anteriormente, considerándose que las valorizaciones son pagos a cuenta esta subgerencia da su CONFORMIDAD al pago de la valorización de obra N°04 de mayores metrados N°01 por un monto de S/ 12,716.80 (doce mil setecientos dieciséis con 80/100 soles) derivándose la misma para el trámite de pago correspondiente posterior a la emisión del acto resolutorio

Que, mediante informe N°291-2022-MDP-GDTI/ARDP de fecha 09 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura brinda la CONFORMIDAD TÉCNICA recomendado que se solicite la certificación presupuestal y la aprobación de pago mediante acto resolutorio, previo informe legal en concordancia con la normatividad vigente.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe N°310-2022-MDP/OGPP de fecha 13 de setiembre del 2022 la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, analizado el expediente, informa: (...) que existe un saldo libre por S/ 382,073.04 soles en el presupuesto del proyecto de inversión con CUI N°2464097, sin embargo, corresponde a la Alta Gerencia y al titular del pliego verificar la aprobación o no de lo solicitado por el área usuaria.

Que, mediante informe N°374-2022-MDP/OGAJ de fecha 23 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que resulta procedente la APROBACIÓN pago de la valorización de obra N°04 de mayores metrados N°01 solicitado por el apoderado de Consultores & Constructores EIRL.

Que mediante memorando N°2153-2022-MDP/GM de fecha 23 de setiembre del 2022, el Gerente Municipal solicita se proyecte el acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 y la resolución de Alcaldía N°026-2021-MDP/A del 01 de febrero del 2021, las misma que delegan las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR el pago de la valorización de obra N°04 de mayores metrados N°01 por el monto de S/ 12,716.80 (doce mil setecientos dieciséis con 80/100 soles), incluido IGV, para el contrato de ejecución de obra N°008-2021-MDP/GM de la obra: "Rehabilitación de las calles del sector La Pradera del distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" con CUI N°2464097, presentada por el representante común de Consultores & Constructores EIRL, en atención a los informes técnicos descritos en los considerandos y que forman parte integrante de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación por parte de la Oficina de Abastecimiento de la presente resolución en el SEACE

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad, así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento cabal de la presente resolución en el marco de sus competencias respectivamente.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al representante común de Consultores & Constructores EIRL, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe